



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 11 DE JULIO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-006-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘TOMA BARONERA’ EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- CONSORCIO TOMA BARONERA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2- WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3- CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4- ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TOMA BARONERA

INTEGRANTES:

- ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S" - 50%

- COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A." - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ - C.C. No. 60.335.314

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-21			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": NIT. 800220798-4 COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	14-21			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Certificado expedido el 20/06/2018 COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Certificado expedido el 29/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 y 19			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Objeto social: "La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de todas las actividades inherentes al ejercicio de la ingeniería (...) y entre ellas (...) consultoría, interventoría y gerencia de proyectos y obras" COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Objeto social: "La asesoría, consultoría e interventoría en todas las ramas de la ingeniería"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16,			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Facultades Rep. Legal: "Celebrar libremente actos o contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin límite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20, 22			COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Facultades Rep. Legal: "Realizar y celebra los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de diez millones de pesos (...) y previa autorización de la junta directiva aquellas que excedan de dicha cuantía". Así mismo, a folio 22 este integrante aporta Acta No. 234 de la Junta Directiva de la Sociedad, en donde autoriza "constituir un consorcio con ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S - ARQCIVILES S.A.S., nombrar el representante legal, presentar propuestas y firmar los contratos (...)".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 y 19			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": BOGOTÁ D.C. COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 y 19			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Inscrita el 15/02/1994 COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Inscrita el 03/05/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 y 19			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Término indefinido. COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Duración hasta el 01/03/2038
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 y 20			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": Revisor fiscal: HERRERA DUQUE EMMEL DE JESUS COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Revisor fiscal: HOYOS HOYOS JUAN DARIO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5-6, 10-12, 14-21			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": NIT. 800220798-4. Rep. Legal: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314) COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. Rep. Legal: GUSTAVO ERNESTO ROJAS PARIS (CC. 17111855)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			El mismo objeto de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO TOMA BARONERA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			REP. LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11-12			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": CARRERA 7 MP- 82-66 OFICINA 301, BOGOTA D.C. COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": CARRERA 58C NO. 142-20 T3 APTO 504, BOGOTA D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			DOMICILIO: CARRERA 7 MP- 82-66 OFICINA 301, BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO TOMA BARONERA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial (numeral 4).
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": 50% COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5-6, 10-12, 14-21			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": NIT. 800220798-4. Rep. Legal: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314) COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. Rep. Legal: GUSTAVO ERNESTO ROJAS PARIS (CC. 17111855) REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	20, 22			COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": Facultades Rep. Legal: "Realizar y celebra los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de diez millones de pesos (...) y previa autorización de la junta directiva aquellas que excedan de dicha cuantía". Así mismo, a folio 22 este integrante aporta Acta No. 234 de la Junta Directiva de la Sociedad, en donde autoriza "constituir un consorcio con ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S - ARQCIVILES S.A.S., nombrar el representante legal, presentar propuestas y firmar los contratos (...)".
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	37			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": 50% COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5-6			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": NIT. 800220798-4. Rep. Legal: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314) COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. Rep. Legal: GUSTAVO ERNESTO ROJAS PARIS (CC. 17111855)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24-27		El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fechas 30/05/2018 y 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24-27		El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fechas 30/05/2018 y 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29-32		El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fechas 30/05/2018 y 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29-32		El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fechas 30/05/2018 y 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	34-35		El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	37-38		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2930340 Anexo: -
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	37-38		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$39.440.947)	CUMPLE	37-38		Valor Asegurado: \$39,440,947.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	37-38		Desde: 27/06/2018 hasta 07/11/2018
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A			
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	37			Póliza presentada a conformidad, con el lleno de todos los requisitos exigidos en los TDR.
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	39			El proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031 307 7050 c. Hora de la consulta: 02:30pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): YAZMIN RAMIREZ (SERVICIO AL CLIENTE).</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	45-46			El proponente aporta el certificado RUT de cada uno de sus integrantes.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	48			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": El consorciado aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	50			COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. El consorciado aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	48, 50			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": El consorciado aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal. COMPAÑÍA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. El consorciado aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente</p>	CUMPLE	7-8			REP. LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ (CC. 60335314), se acredita como Ingeniera civil, con MP. 51202-57950 NTS, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00055605 expedido el 13/03/2018
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	53			COMPANIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. El consorciado aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su revisor fiscal, acreditando que se trata de una SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55-79, 81-84			ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S "ARQCIVILES S.A.S": El consorciado aporta el certificado RUP, expedido el 29/05/2018 COMPañIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. "CONSULTORIA S.A.": NIT. 860526036-3. El consorciado aporta el certificado RUP, expedido el 29/05/2018
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 29-32			
17. FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Distrito donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y	CUMPLE	100-101			El proponente aporta el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por los representantes legales de cada uno de sus integrantes personas jurídicas.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	103-104			El proponente allega FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS debidamente suscrito, por cada uno de sus integrantes.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	106-107			El proponente allega FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1.	CUMPLE	3			7 MESES
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.
23. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE				Verificado por la Entidad, no se encuentra concentración de contratos .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha actuado la entidad contratista y la entidad evidencio lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO TOMA BARONERA , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	09			WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS (NIT. 860001074-1): Certificado expedido el 07/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS (NIT. 860001074-1): Objeto social: "la sociedad tendrá por objeto social: 2. las actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, arquitectura, economía, en la interventoría, consultoría y gerencia de proyectos".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			Facultades Rep. Legal: "El gerente y sus suplentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			BOGOTÁ D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Inscrita el 14/12/1960
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			El término de duración de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			Revisor Fiscal Principal: VARGAS AROCA JOHNNY ALEJANDRO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS (NIT. 860001074-1): Rep. Legal: ANDRES MANRIQUE MANRIQUE (CC.79443998)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20-21			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24-27			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23-24			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 20/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26			El proponente aporta el certificado respectivo, expedido con fecha 20/06/2018. Verificado por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	113-120			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2931095 Anexo: -
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	113-120			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$39.440.947)	CUMPLE	113-120			Valor Asegurado: \$39,440,947.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	113-120			Desde: 27/06/2018 hasta 07/11/2018
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	113-120			Póliza presentada a conformidad, con el lleno de todos los requisitos exigidos en los TDR.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	121			El proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: 031 307 7050 c. Hora de la consulta: 02:30pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): YAZMIN RAMIREZ (SERVICIO AL CLIENTE)
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30			El proponente aporta el certificado RUT .
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	32			El proponente aporta el certificado, debidamente suscrito por su revisor fiscal.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32			El proponente aporta el certificado, debidamente suscrito por su revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	6-7			REP. LEGAL: ANDRES MANRIQUE MANRIQUE, se acredita como Ingeniero civil, con MP.25202-43738 CND, certificado por el COPNIA No. E2018VEN00045551 expedido el 26/02/2018
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	36-90			El proponente aporta el certificado RUP, expedido el 20/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 23-24			
17. FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurrido en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Distrito donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y	CUMPLE	96			El proponente aporta el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por su representante legal.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	94			El proponente allega FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS debidamente suscrito por su representante legal.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	28			El proponente allega FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, debidamente suscrito por su representante legal.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1.	CUMPLE	4			7 MESES
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.
23. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE				Verificado por la Entidad, no se encuentra concentración de contratos .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurrido en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurrido en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		

1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:



CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA

INTEGRANTES:

PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" - 50%
S&S INGENIERIA CIVIL SAS - 50%

REPRESENTANTE LEGAL: YEISON FERNEY PATIÑO AYALA - C.C. No. 80730885

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16-26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	16, 21			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Certificado expedido el 29/05/2018 S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Certificado expedido el 20/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17, 22			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Objeto social: "La sociedad tendrá como objeto principal (...) consultoría de: agricultura y desarrollo rural (...) construcción de obras de ingeniería agrícola, ingeniería eléctrica e ingeniería civil". S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Objeto social: "La sociedad tendrá como objeto principal (...) la consultoría (...) en general el ejercicio y explotación de la ingeniería y la arquitectura en sus diferentes ramas".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18, 24			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Facultades Rep. legal: "El presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo podrá ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, sin limite de cuantía". S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Facultades Rep. legal: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16, 21			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): BOGOTÁ D.C. S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16, 21			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Inscrita el 24/03/2009 S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Inscrita el 28/05/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17, 22			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Duración hasta el 18/03/2029 S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Término indefinido

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25			S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Revisor Fiscal: BELTRAN MENDEZ MAGDALENA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10-11 y 16-27			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Rep. Legal: YEISON PATIÑO ANAYA (CC. 80730885) S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Rep. Legal: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA (CC. 79487134)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			Rep. Legal consorcio: YEISON PATIÑO ANAYA (CC. 80730885)
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10-11			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): BOGOTÁ D.C. S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): BOGOTÁ D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			DOMICILIO: CRA 55B # 184-84 INT 6 - 201, BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): 50% S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16-27			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Rep. Legal: YEISON PATIÑO ANAYA (CC. 80730885) S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Rep. Legal: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA (CC. 79487134)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 y 27			PROINDESCO PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO PARA COLOMBIA LTDA "PROINDESCO LTDA" (NIT.900274748-0): Rep. Legal: YEISON PATIÑO ANAYA (CC. 80730885) S&S INGENIERIA CIVIL SAS (NIT.900220563-3): Rep. Legal: MARCO ANTONIO SARMIENTO OTALORA (CC. 79487134)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 26/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 26/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30-31			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 26/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30-31			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 26/06/2018. Verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no aporta el certificado respectivo. No obstante, verificado por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	34-35			Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Poliza: 390-45-99400008622 Anexo: 0
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	34-35			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$39.440.947)	CUMPLE	34-35			Valor Asegurado: \$39,440,947.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	34-35			Desde: 27/06/2018 hasta 30/10/2018
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.</p>	N.A				
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE	34-35	El proponente indica en la carátula de la póliza aportada, que el asegurado y beneficiario es el "PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad, indicando como asegurado y beneficiario al contratante, esto es: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 225 ADR (Nit. 830.053.105-3). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los TDR de la presente convocatoria.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que aporta su Garantía de Seriedad, indicando expresamente como asegurado y beneficiario al contratante, esto es: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 225 ADR (Nit. 830.053.105-3).	El proponente indica en la carátula de la póliza aportada, que el asegurado y beneficiario es el "PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF".
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	32-33			El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx c. Hora de la consulta: 02:25p.m d. Persona que atendió (en caso de llamada):</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	14-15			El proponente aporta el certificado RUT de cada uno de sus consorciados.
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	NO CUMPLE	12-13	El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por el representante legal de cada uno de sus integrantes. No obstante, el consorciado S&S INGENIERIA CIVIL SAS no manifiesta el NIT respectivo en el contenido del certificado de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el mencionado certificado del consorciado S&S INGENIERIA CIVIL SAS en debida forma, relacionando en el mismo el NIT de dicha persona jurídica. Lo anterior, bajo fiel observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.10 de los TDR y su Formato 2 anexo.	El proponente SUBSANÓ este requerimiento en debida forma, toda vez que su el consorciado S&S INGENIERIA CIVIL SAS aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES indicando el NIT de la persona jurídica.	<p>El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por el representante legal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>No obstante, el consorciado S&S INGENIERIA CIVIL SAS, no manifiesta el NIT respectivo en el contenido del certificado de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	12-13			El proponente aporta el certificado respectivo, suscrito por el representante legal de cada uno de sus integrantes.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				

12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	5-9		El Sr. MARCO ANTONIO SARIENTO OTALORA (CC. 79487134) abona la oferta, para lo cual se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-67199 CND, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00036643 , expedido el 13/01/2018.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5-9		El Sr. MARCO ANTONIO SARIENTO OTALORA (CC. 79487134) abona la oferta, para lo cual se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-67199 CND, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00036643 , expedido el 13/01/2018.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	45-131		El proponente aporta el certificado RUP, de cada uno de sus integrantes, expedidos el 29/05/2018 y el 05/06/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8 y 30-31		
17. FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Distrito donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y	CUMPLE	133		El proponente aporta el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, suscrito por el representante legal de cada uno de sus consorciados.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	134-135		El proponente aporta el 18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, debidamente suscrito por cada uno de sus consorciados.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	136-137			El proponente allega FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS debidamente suscrito por los representantes legales de cada uno de sus consorciados.
20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	45 y 87			El proponente allega FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, debidamente suscrito por los representantes legales de cada uno de sus consorciados.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1.	CUMPLE	5			7 MESES
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			El proponente aporta su carta de presentación en debida forma.
23. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE				Verificado por la Entidad, no se encuentra concentración de contratos .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		

1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
---	----	--	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 - CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA**, se concluye que el mismo **SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

INTEGRANTES:

N.A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL - C.C. No. 93.123.714

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	14-26			ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS (NIT. 822006084-8): Certificado expedido el 29/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS (NIT. 822006084-8): Objeto social: "Tendrá como objeto principal las siguientes actividades (...) interventoría, consultoría y asesoría (...) consultorías"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25			ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS (NIT. 822006084-8): Facultades Rep. Legal: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			VILLAVICENCIO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Inscrita el 05/01/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25			Revisor fiscal: RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ADOLFO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4			ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS (NIT. 822006084-8): Rep. Legal: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL (CC. 93.123.714)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30-31			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 25/02/2018 y 16/03/2018. No obstante, verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30-31			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 25/02/2018 y 16/03/2018. No obstante, verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo fiscal.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 25/02/2018 y 16/03/2018. No obstante, verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28-29			El proponente aporta los certificados respectivos, expedidos con fecha 25/02/2018 y 16/03/2018. No obstante, verificados por la entidad, no se encuentran antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27			El proponente aporta el certificado respectivo, expedido el 22/06/2018. No obstante, verificado por la entidad, no se encuentran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	Sin foliar			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: BCH-100004121 Anexo: 0 Certificado: 97014000
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	Sin foliar			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$39.440.947)	CUMPLE	Sin foliar			Valor Asegurado: \$39,440,947.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 27/06/2018).	CUMPLE	Sin foliar			Desde: 27/06/2018 hasta 27/11/2018
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A				
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.					

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Sin foliar</p>	<p>El proponente indica en la carátula de la póliza aportada, que el asegurado y beneficiario es "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (...) NIT. 800.096.329-1". De igual manera, el proponente no señala expresamente los requisitos consagrados en la opción No. 2 para la expedición de la póliza, del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD de los TDR. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, esto es: señalando como asegurado y beneficiario al Contratante (PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 225 ADR con NIT. 830.053.105-3). Igualmente, se recuerda al proponente que su póliza se encuentra expedida bajo la órbita de aplicación de la segunda alternativa para la expedición de las pólizas, consagrada en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria, por lo cual se requiere al mismo para que expida su garantía de seriedad cumpliendo y manifestando expresamente lo allí indicado.</p>	<p>El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.</p>	<p>El proponente indica en la carátula de la póliza aportada, que el asegurado y beneficiario es "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (...) NIT. 800.096.329-1". De igual manera, el proponente no señala expresamente los requisitos consagrados en la opción No. 2 para la expedición de la póliza, del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD de los TDR.</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Sin foliar</p>	<p>El proponente aporta certificado de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza. Así las cosas, se requiere al proponente para que de estricta lectura de lo establecido en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, según el cual "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.", y por consiguiente, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.</p>	<p>El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.</p>	<p>El proponente aporta certificado de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 11/07/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmondial.com.co/ c. Hora de la consulta: 02:12 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): -</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>					<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>			<p>El proponente aporta el certificado RUT solicitado.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>			<p>El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N.A</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>N.A</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>			<p>El proponente aporta el FORMATO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL en debida forma, suscrito por su revisor fiscal.</p>
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>N.A</p>				
<p>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.</p>					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	7-8			El Sr. LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL (CC. 93123714), representant legal, se acredita como ingeniero civil con MP. 25202-57425 CND, certificada por el COPNIA No. E2018VEN00044589 , expedido el 25/02/2018.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	37-239			El proponente aporta el certificado RUP, expedido el 29/05/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 28-29			
17. FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Distrito donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y	NO CUMPLE		El proponente no aportó el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS. En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el precitado formato debidamente diligenciado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.23 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente no aportó el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	36			El proponente allega FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS debidamente suscrito por su representante legal.

20. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		El proponente no aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO. Si bien el proponente aporta el certificado RUP respectivo, se requiere al mismo para que aporte el precitado formato en debida forma, con fundamento en lo establecido en el numeral 2.1.14 de los TDR de la presente convocatoria.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente no aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
21. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de SIETE (7) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 1.	CUMPLE	3			7 MESES
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1-3	El proponente aporta su carta de presentación, manifestando que "Por medio de lo documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, teniendo en cuenta que en la sección indicativa del objeto ("Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia") del formato No. 1, debe ser llenada, verbigracia, con los datos del objeto de la presente convocatoria: "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA "TOMA BARONERA" EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ". Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y el Formato No. 1 anexo.	El proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN frente a éste requerimiento.	El proponente aporta su carta de presentación, manifestando que "Por medio de lo documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia".
23. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE				Verificado por la Entidad, no se encuentra concentración de contratos .

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 - ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

En primer lugar, se requirió al proponente para que subsane los siguientes aspectos:

I.- El proponente indica en la carátula de la póliza aportada, que el asegurado y beneficiario es "FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (..) NIT. 800.096.329-1". De igual manera, el proponente no señala expresamente los requisitos consagrados en la opción No. 2 para la expedición de la póliza, del numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD de los TDR. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, esto es: señalando como asegurado y beneficiario al Contratante (PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) - 225 ADR con NIT. 830.053.105-3). Igualmente, se recuerda al proponente que su póliza se encuentra expedida bajo la órbita de aplicación de la segunda alternativa para la expedición de las pólizas, consagrada en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria, por lo cual se requiere al mismo para que expida su garantía de seriedad cumpliendo y manifestando expresamente lo allí indicado.

II.- El proponente aporta certificado de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza. Así las cosas, se requiere al proponente para que de estricta lectura de lo establecido en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, según el cual "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.", y por consiguiente, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.

III.- El proponente no aportó el FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS. En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el precitado formato debidamente diligenciado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.23 de los TDR de la presente convocatoria.

IV.- El proponente no aporta el FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO. Si bien el proponente aporta el certificado RUP respectivo, se requiere al mismo para que aporte el precitado formato en debida forma, con fundamento en lo establecido en el numeral 2.1.14 de los TDR de la presente convocatoria.

V.- El proponente aporta su carta de presentación, manifestando que "Por medio de lo documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, teniendo en cuenta que en la sección indicativa del objeto ("Datos de la Convocatoria de los Términos de Referencia") del formato No. 1, debe ser llenada, verbigracia, con los datos del objeto de la presente convocatoria: "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ". Lo anterior, bajo estricto cumplimiento de lo dispuesto en los TDR de la convocatoria y el Formato No. 1 anexo.

Vencido el plazo para subsanar dichos requerimientos, el proponente NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN alguna para cada uno de ellos.

Señalado lo anterior, el Proponente incurre en las siguientes causales de rechazo determinadas en los numerales 1.38.14. y 1.38.15. de los Términos de Referencia:

"(...)

1.38.14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.38.15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

"(...)".

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/06/2018	PAF-ADR-C-006-2018	\$ 394,409,470	MUNICIPIO DE SOCHA	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO TOMA BARONERA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ARQCIVILES SAS		800220798-4	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CONSULTORIA SA		860526036-3	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQCIVILES SAS	CONSULTORIA SA			
Fecha Carta CC:	21-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 118,322,841				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	ARQCIVILES SAS	CONSULTORIA SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO ENVIADO EL 29-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 118,322,841	\$ 118,322,841	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/06/2018	Convocatoria: PAF-ADR-C-006-2018	Presupuesto: \$ 394,409,470	Municipio: MUNICIPIO DE SOCHA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	Nit: 860001074-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	Nit 1: 860001074-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS				
Fecha Carta CC:	25-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 302,380,000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	100%				

	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					CORREO ENVIADO EL 29-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 302,380,000	\$ 118,322,841	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/06/2018	Convocatoria: PAF-ADR-C-006-2018	Presupuesto: \$ 394,409,470	Municipio: MUNICIPIO DE SOCHA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO S&S - PROINDESCO	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: PROINDESCO LTDA	Nit 1: 900.274.748-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	Nit 2: 900.220.563-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINDESCO LTDA	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S			
Fecha Carta CC:		25-Jun-18			
Monto Carta CC:		\$ 150,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	PROINDESCO LTDA	S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO 29-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150,000,000	\$ 118,322,841	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/06/2018	PAF-ADR-C-006-2018	\$ 394,409,470	MUNICIPIO DE SOCHA	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S		822006084-8	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S		822006084-8	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S				
Fecha Carta CC:	26-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 210,000,000				
Expedida por:	ITAU				
Part. (%)	100%				

	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					No especifica el cargo de quien firma la certificación, debe especificarlo de manera explícita.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					Teniendo en cuenta que la carta no señala el cargo de quien la firma no es posible establecer si la firma es procedente para firmar este tipo de cupos, debe entregar carta firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (27-6-18) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 27 de septiembre de 2018.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					CORREO ENVIADO EL 29-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 210,000,000	\$ 118,322,841	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-006-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO TOMA BARONERA
Representante Legal:	YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ C.C. 60.335.314

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	800.220.798-4	50%	NO
2	CONSULTORÍA S.A.	860.526.036-3	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.	2102792	7571,89
2082374				1441,30	
TOTAL				9013,19	
II.		Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIENTO (100) HECTÁREAS.	2082374	24607,00	SI

Adecuación de Tierras: De conformidad con la Ley 41 de 1993 se entiende por Adecuación de Tierras la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 394.409.470,00	Pesos
	504,85	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área neta de riego) ≥	100	Ha
---	-----	----

Contrato 1: No	2102792
Objeto:	REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, TERCIAIA, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIANGULO DEL TOLIMA.

Fecha de terminación	24/07/2013	Componente que acredita	Cantidad								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.752.216.946	I (Valor) (SMMLV)	7571,89								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14846,85	II (área neta de riego) (Ha)	20442,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7571,89										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unión Temporal										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <td>51,00%</td> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <td>CONSULTORÍA S.A.</td> </tr> <tr> <th>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO</th> <td>20442,00</td> <th>CANTIDAD ACEPTADA</th> <td>20442,00</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSULTORÍA S.A.	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	20442,00	CANTIDAD ACEPTADA	20442,00		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSULTORÍA S.A.								
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	20442,00	CANTIDAD ACEPTADA	20442,00								

De folio 93 a folio 94, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO TRIANGULO 2011 del cual hace parte la empresa CONSULTORÍA SAS con una participación de 51% ejecutó el contrato No. 2102792 cuyo objeto es REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LA RED SECUNDARIA, TERCIAIA, ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DISEÑO PREDIAL DE LOS SECTORES 1, 2, 3 Y 4 DE LAS ZONAS DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL TRIANGULO DEL TOLIMA. El documento relaciona además de lo anteriormente expuesto, valor total siendo este de \$8.752.216.946,00 y que afectado por el porcentaje de participación para el contrato en cuestión arroja una cifra de 7571,98 SMMLV, fecha de vencimiento, descripción técnica del proyecto, encontrando dentro de las descripciones que el área neta del distrito de riego para el proyecto es de 20.442 hectáreas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares de la convocatoria, aportando así a la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS incluyendo ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, además de valor.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el valor neto del contrato ejecutado que corresponde a Estudios y Diseños, ya que el Objeto relaciona componentes de Obra, actividades que no se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección, tal como se establece en el siguiente requisito particular:

(...) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2 + Fase 3), expresado en SMMLV.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. (...)

Por lo demás, el contrato aportado acredita la siguiente condición:

(...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A NOVENTA (90) HECTÁREAS (...)

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria el proponente suministra información válida a la luz de las reglas de participación que permiten validar el valor final del contrato 2102792, dando así cumplimiento a la exigencia de valor que establece que:

(...) Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2 + Fase 3), expresado en SMMLV.(...)

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2082374
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS DE LAS ZONAS 1, 2, 3, Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO TRIÁNGULO DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA Y DISEÑO DETALLADO DE LAS OBRAS PRINCIPALES DE DERIVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO.

Fecha de terminación	21/02/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.237.115.975	I (Valor) (SMMLV)	1441,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2402,17	II (área neta de riego) (Ha)	24607,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1441,30

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSULTORÍA S.A.
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	24607,00	CANTIDAD ACEPTADA	24607,00

Observaciones:

De folio 95 a folio 96, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace constar que el CONSORCIO CONSULTORÍA S.A. - REA del cual hace parte la empresa CONSULTORÍA SAS con una participación de 60% ejecutó el contrato No. 2082374 cuyo objeto es REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS DE LAS ZONAS 1, 2, 3, Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO TRIÁNGULO DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA Y DISEÑO DETALLADO DE LAS OBRAS PRINCIPALES DE DERIVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO.. El documento relaciona además de lo anteriormente expuesto, valor total siendo este de \$1.237.115.975,00, y que afectado por el porcentaje de participación para el contrato en cuestión arroja una cifra de 1441,30 SMMLV, fecha de terminación, descripción de la consultoría, encontrando dentro de las descripciones que el área neta del distrito de riego para el proyecto es de 24.607 hectáreas, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares de la convocatoria, aportando así a la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS incluyendo ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, además de valor.

CUMPLE:

SI

Observación general:

El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en las reglas que precisan los presentes terminos y que permitan validar el contrato 2102792 para aportar a la condición de valor.

Observación general subsanación

Con la información aportada el proponente brinda claridad sobre la documentación suministrada en etapa de verificación de requisitos habilitantes, lo que le permite continuar habilitado en el proceso de interes.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-006-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Representante Legal:	ANDRES MANRIQUE MANRIQUE C.C. 79.443.998

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	860.001.074-1	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.	015-85	4869,35
139-87				0,00	
TOTAL				4869,35	
II.		Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS.	015-85	9348,00	SI

Adecuación de Tierras: De conformidad con la Ley 41 de 1993 se entiende por Adecuación de Tierras la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$	394.409.470,00	Pesos
		504,85	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área neta de riego) ≥	100	Ha
---	-----	----

Contrato 1: No	015-85
Objeto:	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO ALTO CHICAMOCHA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REGIONAL No.4.

Fecha de terminación	24/07/1986	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I (Valor) (SMMLV)</td> <td>4869,35</td> </tr> <tr> <td>II (área neta de riego) (Ha)</td> <td>9348,00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I (Valor) (SMMLV)	4869,35	II (área neta de riego) (Ha)	9348,00		
Componente que acredita	Cantidad										
I (Valor) (SMMLV)	4869,35										
II (área neta de riego) (Ha)	9348,00										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 81.858.600										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4869,35										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4869,35										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> <th>WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO</td> <td>9348,00</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>9348,00</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	9348,00	CANTIDAD ACEPTADA	9348,00		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS							
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	9348,00	CANTIDAD ACEPTADA	9348,00								

Observaciones:

A folio 105, el proponente aporta copia expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS HIMAT en el que hace CONSTAR que la firma COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS LTDA hoy en día WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, ejecutó el contrato No. 015-85 cuyo objeto fue ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO ALTO CHICAMOCHA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REGIONAL No.4. El documento además relaciona valor total facturado, ascendiendo este a \$81.858.600,00 valor que en salarios mínimos arroja una cifra de 4869,35 SMMLV y fecha de vencimiento. El documento se encuentra debidamente suscrito por el DIRECTOR DE OPERACIONES TÉCNICAS.

De folio 106 a folio 107, el proponente aporta documento extraído de la página web oficial de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), submenú de consulta de Distritos de Adecuación de Tierras, dicho documento relaciona ficha técnica del Distrito de Riego Alto Chicamocha. El documento no se encuentra firmado.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares solo para aportar a la condición de valor a razón de que el documento suministrado de folio 106 a folio 107 no es un documento válido en razón de que no está cumpliendo con las reglas de acreditación según el numeral (...) 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (...)

Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el área neta de riego, en el contrato ejecutado, tal cual como se establece en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación

El proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde se pudo constatar a través de potestad verificatoria realizada al contrato en cuestión que el área neta de riego es de 9348 Ha, por tanto el contrato aporta a la condición de valor con un total de 4869,35 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:

Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	139-87
Objeto:	EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL 5 - CORDOBA.

Fecha de terminación	31/10/1988	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		I (Valor) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	II (área neta de riego) (Ha)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ACEPTADA
			FALSO

Observaciones:

A folio 109, el proponente aporta copia expedida por LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS HIMAT en el que hace CONSTAR que la firma COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS LTDA hoy en día WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS, ejecutó el contrato No. 039-87 cuyo objeto fue EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL DISTRITO LA DOCTRINA, REGIONAL 5 - CORDOBA. El documento además relaciona valor facturado a la fecha de expedición del documento, ascendiendo este a \$52.321.340,80, fecha de expedición de constancia y características principales de los estudios y diseños. El documento se encuentra debidamente suscrito por la SECRETARIA GENERAL - HIMAT.

De folio 110 a folio 111, el proponente aporta documento extraído de la página web oficial de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), submenú de consulta de Distritos de Adecuación de Tierras, dicho documento relaciona ficha técnica del Distrito de Riego La Doctrina. El documento no se encuentra firmado.

Verificada la documentación aportada, se tiene que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el valor realmente ejecutado y la fecha de terminación del contrato, ya que con la información registrada en la certificación se denota que aún el contrato se encuentra en ejecución, adicionalmente deberá aportar documentación válida a la luz de los Términos de Referencia, donde se pueda identificar el área neta de riego, ya que como se reitera el documento anexo a folio 110 a 111 de la propuesta no cumple con los documentos válidos para acreditar experiencia.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección.

Observaciones Subsanación

El proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde se pudo constatar a través de potestad verificatoria realizada al contrato en cuestión que el área neta de riego es superior a la exigida en los Términos de Referencia, pero al no subsanar la fecha de terminación y valor ejecutado final del contrato, esto no puede tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor solicitada en el presente proceso de selección

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados, con el fin de validar la siguiente condición:
 (...) Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, esto con el fin de poder continuar en el proceso (...)

Observación general subsnaación:

Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2 el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto puede continuar habilitado técnicamente en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-006-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	3/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO S&S - PROINDESCO SOCHA
Representante Legal:	YEISON PATIÑO ANAYA C.C No 80.730.885

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanción

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROINDESCO LTDA	900.274.748-0	50%	SI
2	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	900.220.563-3	50%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.	MSMCA-002-2013	81,17
001 DE 2012				364,76	
S/N				341,27	
TOTAL				787,20	
II.		Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS.	001 DE 2012	282,00	SI

Adecuación de Tierras: De conformidad con la Ley 41 de 1993 se entiende por Adecuación de Tierras la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$ 394.409.470,00 Pesos
	504,85 SMMLV

Para el Aspecto II. (Área neta de riego) ≥	100 Ha
---	--------

Contrato 1: No	MSMCA-002-2013
Objeto:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE CON EL FIN DE DOTAR DE SISTENA DE RIEGO A 120 HA PRODUCTIVAS EN CULTIVOS DE TABACO, FRUTALES, MAIZ Y FRIJOL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/06/2014	I (Valor) (SMMLV)	81,17
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 100.000.000	II (área neta de riego) (Ha)	120,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	162,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	81,17		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	120,00	CANTIDAD ACEPTADA
			PROINDESCO LTDA
			120,00

Observaciones:

De folio 141, aporta certificación suscrita por el secretario de planeación municipal de Sativanorte Boyacá, el cual certifica que el consorcio integrado por STELLA GRJALBA LANCHEROS 50% y PROINDESCO LTDA 50%, la fecha de inicio, la fecha de liquidación y el valor del contrato, como también se evidencia dentro de la certificación el área de riego productiva de 120 ha.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares de la convocatoria, aportando así a la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS incluyendo ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, además de valor.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	001 DE 2012
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES E HIDRAULICAS PARA EL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA DE APOSENOS Y SALINITAS, MUNICIPIO DE EL ESPINO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EL CUAL FUE DECLARADO ELEGIBLE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE MADR-IICA No 001-2009

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/10/2013	I (Valor) (SMMLV)	364,76
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 358.379.100	II (área neta de riego) (Ha)	282,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	607,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	364,76		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	282,00	CANTIDAD ACEPTADA
			PROINDESCO LTDA
			282,00

Observaciones:

A folio 142: certificación suscrita por la representante lega de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras Aposentos Salinitas "ASOPOSALI", la cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL HIDRAULICA, conformada por PROINDESCO LTDA 60%, CAMILO CASTRO RUIZ 20%, JOSE ANTONIO BENITEZ Y CIA SAS 20%, ejecutó el contrato No 001 DE 2012, la fecha de inicio, la fecha de finalización y el valor final del contrato.

De folio 143 a 150: Acta de liquidación suscrito por el contratista , la contratante y el interventor donde se evidencia los datos contractuales del contrato, como tambien se evidencia el valor tanto del componente de estudios y diseños \$ 358.379.100,00 como el componente de obra y el área del proyecto 282 ha.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares de la convocatoria, aportando así a la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS incluyendo ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, además de valor.

CUMPLE:
SI
Contrato 3: No

S/N

Objeto:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS Y ELECTRICAS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE BUENOS AIRES "ASOBUENOSAIRES".

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	12/11/2013	I (Valor) (SMMLV)	341,27
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 335.294.108	II (área neta de riego) (Ha)	174,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	568,78		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	341,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
			PROINDESCO LTDA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	174,00	CANTIDAD ACEPTADA
			174,00

Observaciones:

A folio 151: certificación suscrita por el representante legal de "ASOBUENOSAIRES", la cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL BUENOS AIRES, conformada por PROINDESCO LTDA 60%, CAMILO CASTRO RUIZ 20%, JOSE ANTONIO BENITEZ Y CIA SAS 20%, ejecutó el contrato relaciona, la fecha de inicio, la fecha de finalización y el valor del contrato.

De folio 152 a 158: Acta de liquidación suscrito por el contratista , la contratante y el interventor donde se evidencia los datos contractuales del contrato, como tambien se evidencia el valor tanto del componente de estudios y diseños \$ 335.294.108,00 como el componente de obra y el área del proyecto 174 ha.

Una vez verificada la información suministrada, se concluye que esta surte las exigencias particulares de la convocatoria, aportando así a la experiencia en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS incluyendo ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIEN (100) HECTÁREAS, además de valor.

CUMPLE:
SI
Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-006-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'TOMA BARONERA' EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento:	10 de Julio de 2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C. 93.123.714

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	822.006.084-8	100%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.	041 - OC - 2009	0,00	NO
		TOTAL	0,00		
II.	Al menos uno (1) de los contratos aportados en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS deberá incluir ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DISTRITOS DE RIEGO con un ÁREA NETA DE RIEGO MAYOR O IGUAL A CIENTO (100) HECTÁREAS.	041 - OC - 2009	0,00	NO	

Adecuación de Tierras: De conformidad con la Ley 41 de 1993 se entiende por Adecuación de Tierras la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario; además de ser un servicio público.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$	394.409.470,00	Pesos
		504,85	SMMLV

Para el Aspecto II. (Área neta de riego) ≥	100	Ha
---	-----	----

Contrato 1: No	041 - OC - 2009
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN DISTRITO DE RIEGO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS SIEMBRAS Y CONSUMO DE AGUA PARA SEMOVIENTES PARA BENEFICIO DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LAS ÁREAS DE VEGA ALTA PREDIOS YARICO Y YARICO 2, Y SECTOR BAJO DE LA FINCA CAVIONA, INSPECCIÓN RURAL DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), DENTRO DEL PROGRAMA "TERRITORIOS FÉRTILES PARA LA PAZ"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	350.000.000	I (Valor) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		704,37	II (área neta de riego) (Ha)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	NO SE ESTABLECE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	643,00	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A Folios 33 a 34 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ - FUNVIPAZ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jaime Romero Góngora en calidad de Director para la Contratación, donde certifica que la persona jurídica OMICRÓN DEL LLANO LTDA celebró con la fundación el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor correspondiente a Estudios y Diseños, la valoración del servicio del contratista y el área irrigada de 643 Ha.

Con la documentación aportada se puede observar que quien aporta la experiencia es OMICRÓN DLE LLANO LTDA, sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S con NIT 822.006.084-8, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda a la referida persona jurídica, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma OMICRÓN DEL LLANO LTDA con NIT 900.204.854-4, firma que no está participando como proponente en el presente proceso, por lo que se le solicita subsanar lo correspondiente.

CUMPLE: **NO**

Observación general:	Una vez sea subsanado el contrato No 041 - OC - 2009 se podra validar la totalidad de los requisitos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia
Observación general Subsanción:	En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no presenta documentos que permitan subsanar el requerimiento realizado, por tanto al no acreditarse ninguna de las condiciones de experiencia específica, el proponente resulta NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección